

Ciudad de México a 05 de enero de 2023
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0018/2023ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 3 (TRES)
ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA

ACUSE

MTRA. ILEANA G. REYES RONQUILLO
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud de **C. María de la Luz Melchor Baza** ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha **26 de octubre de 2022**, a la que se le asignó el número de **SUAC 2210261669330**, donde solicita la valoración de 3 árboles ubicados en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha **15 de noviembre de 2022**, personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **15 de noviembre de 2022**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

RECIBIDO

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN
PARQUES Y JARDINESRecepción: **Maribel**
Día: **06-01-23**
Hora: **15:15**

SUAC 2210261669330

Página 1 | 7

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	María De La Luz Melchor Baza	SUAC:	2210261669330	UBICACIÓN
FECHA:	15/Noviembre/2022	HORA:	10:45	Vía Publica
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0343

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	ARAUCARIA / Araucaria heterophylla	Eliminado el domicilio	Banqueta	10	20	3	Buena	Bueno	5 a 20 años	5 a 19	Ninguno	Cableado Eléctrico, Telefonía y Luminaria	Poda	Árbol plantado en banqueta, sobre jardinera, junto a sábila y arrayán, copa desbalanceada, ramas largas que interfieren con cableado eléctrico y telefonía, ramas bajas algunas muertas, con exceso de peso y riesgo de desgaje
2	OLMO CHINO / Ulmus parvifolia		Banqueta	8	45	5	Buena	Bueno	6 a 20 años	5 a 19	Ninguno	Cableado Eléctrico y Telefonía	Poda	Árbol plantado en banqueta, copa desbalanceada, ramas largas que interfieren con cableado eléctrico y telefonía, ramas muertas, con exceso de peso y riesgo de desgaje
3	CAPULÍN / Prunus serotina		Banqueta	6	5	4	Buena	Bueno	6 a 20 años	5 a 19	Ninguno	Cableado Eléctrico y Telefonía	Poda	Árbol plantado en banqueta, sobre jardinera, junto a evónimo y arrayán, copa desbalanceada, ramas largas que interfieren con cableado de telefonía, ramas muertas, con exceso de peso y riesgo de desgaje



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	María De La Luz Melchor Baza	SUAC:	2210261669330	UBICACIÓN	
FECHA:	15/Noviembre/2022	HORA:	10:45	Vía Publica	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0343

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales. 6., 6.3., 6.3.1., 6.3.1.1., 6.3.1.2., 6.3.1.3., 6.3.1.4., 6.3.1.5. y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado. El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender.

ELABORÓ

David Jiménez Hernández

REVISÓ

Biol. Doroteo Santos Zafra
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 20

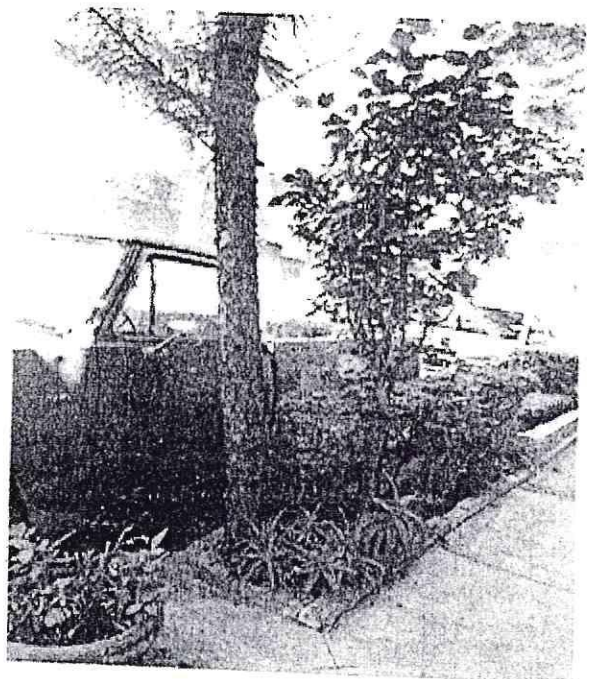
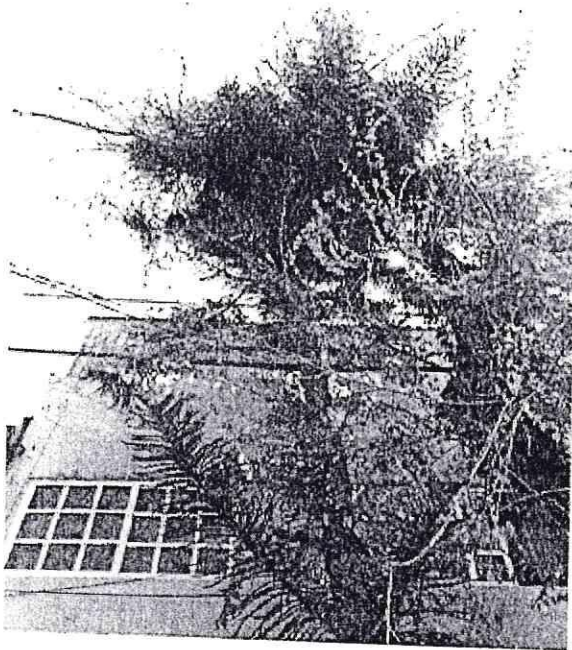
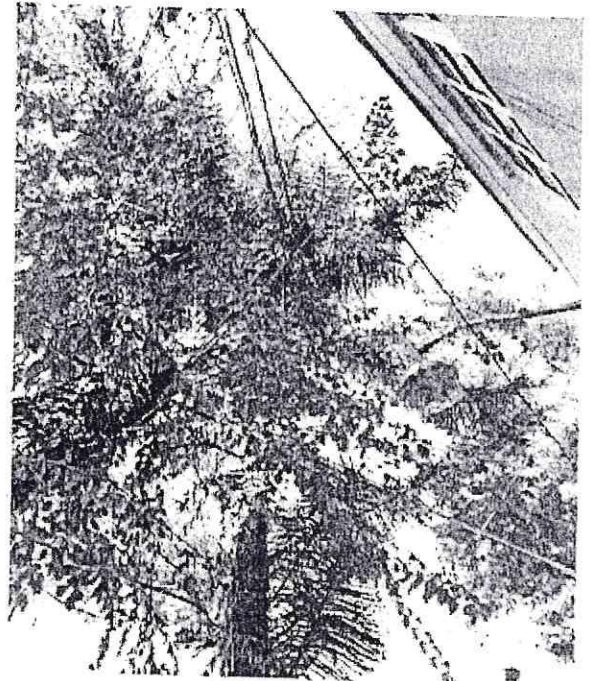
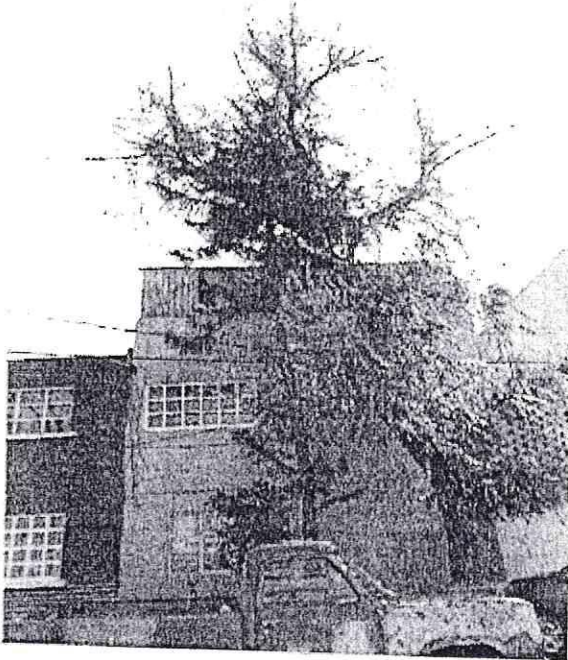
SUAC 2210261669330

Página 3 | 7

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	María De La Luz Melchor Baza	SUAC:	2210261669330	UBICACIÓN	
FECHA:	15/Noviembre/2022	HORA:	10:45	Vía Publica	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0343

Árbol 1



SUAC 2210261669330



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



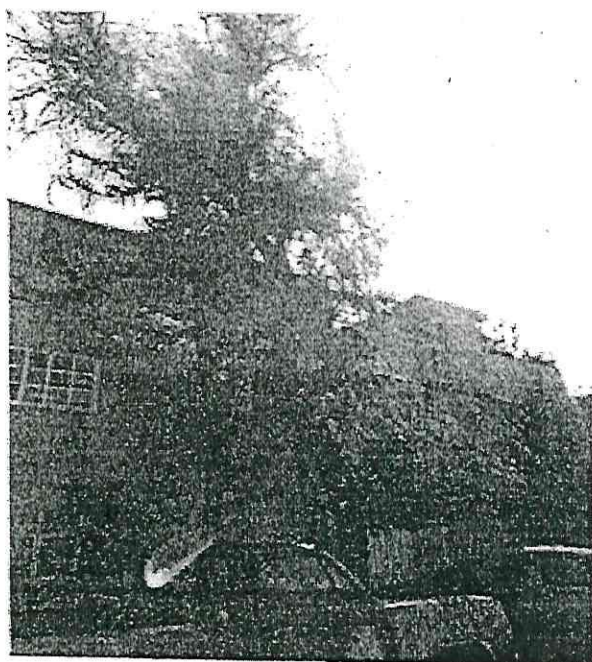
2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Maria De La Luz Melchor Baza	SUAC:	2210261669330	UBICACIÓN
FECHA:	15/Noviembre/2022	HORA:	10:45	Vía Publica
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0343

Arbol 2



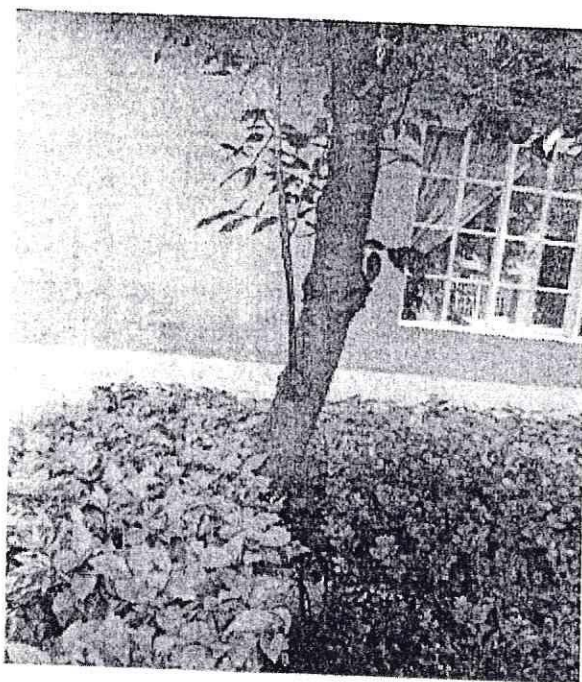
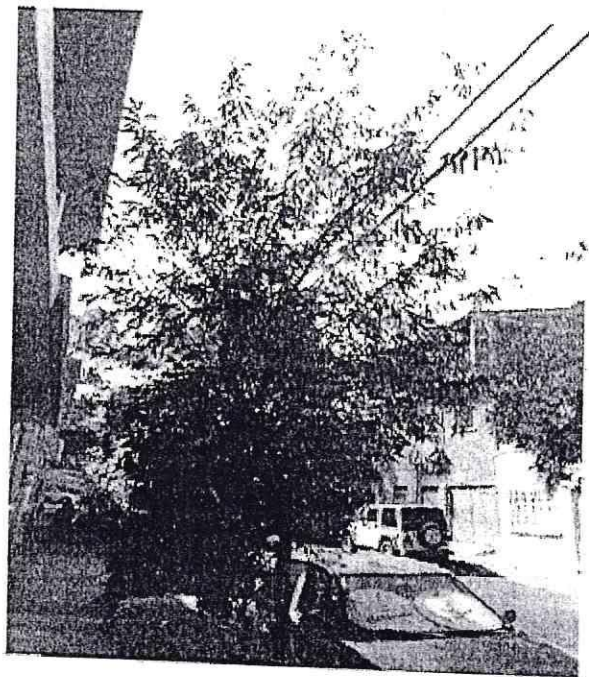
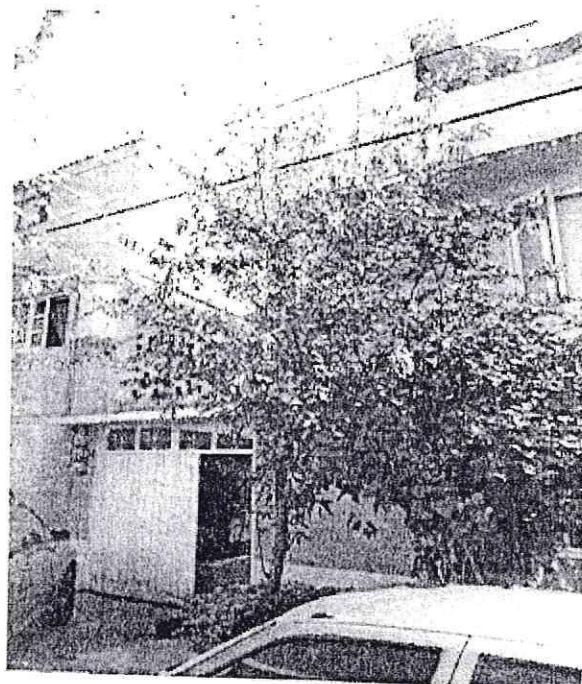
SUAC 2210261669330

Página 5 | 7

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Maria De La Luz Melchor Baza	SUAC:	2210261669330	UBICACIÓN
FECHA:	15/Noviembre/2022	HORA:	10:45	Vía Pública
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0343

Árbol 3



SUAC 2210261669330

Página 6 | 7

- I. Se dictaminó procedente la poda de 3 (tres) árboles de las especies: (1) **ARAUCARIA/Araucaria heterophylla**, (1) **OLMO CHINO/Ulmus parvifolia** y (1) **CAPULIN/Prunus serotina**; que se yerguen en [Eliminado el domicilio] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la **poda de 3 (tres) árboles** de las especies: (1) **ARAUCARIA/Araucaria heterophylla**, (1) **OLMO CHINO/Ulmus parvifolia** y (1) **CAPULIN/Prunus serotina**; que se yerguen en [Eliminado el domicilio] Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente recurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRO. EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ
Director de Preservación y Conservación del Medio Ambiente
ETDL/SVL/srp*